

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

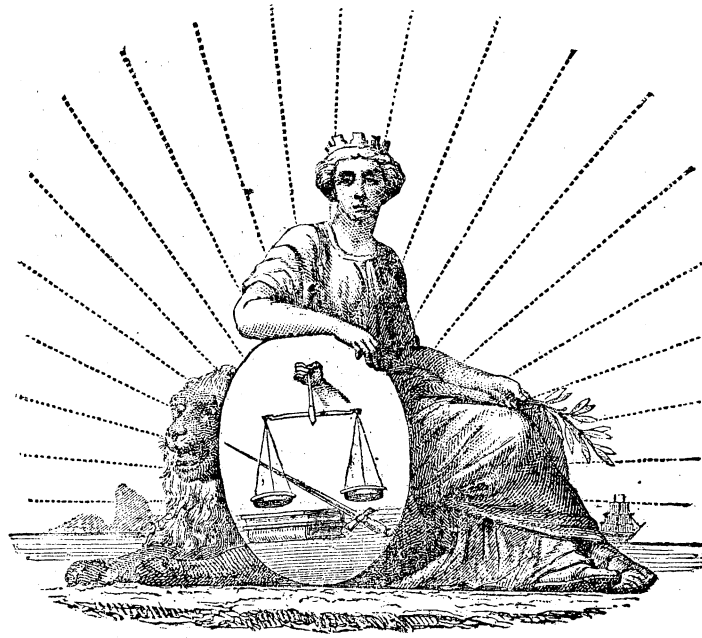
		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	12
	Por seis meses.....	26
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 3 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.



# GACETA DE MADRID.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.**

**Norte.**—El General en Jefe, en despacho de las diez de la noche, da cuenta de que la crecida del Ebro ha sido tan extraordinaria, que pasa ya el agua por encima del puente de Logroño, habiendo sido preciso replegar la guardia que habia en la orilla izquierda. Al anocheecer de ayer se acercaron algunos aduaneros carlistas y pusieron fuego al Fielato y rastrillo.

**Cataluña.**—El General en Jefe participa que el Gobernador militar de Tarragona dispuso verificase una salida la guarnicion de Vendrell, cuya fuerza en las inmediaciones de La Bisbal de Panadés consiguió desenterrar dos cureñas, algunos juegos de armas y bastantes municiones de artillería que pertenecian á los carlistas.

El Comandante Camprubi, con 150 hombres de las rondas de Santa Coloma, Olot, Figueras y Gerona, salió al amanecer del 20 del último punto con objeto de practicar un reconocimiento: á las once de la mañana batió en el Estañol á tres compañías de la faccion de Vila de Prat, causándole tres muertos; y habiendo continuado á Aiguaviva á dar un pequeño descanso á su fuerza, se encontró circunvalado por el batallon carlista de Huguet, cuya fuerza era cuatro veces mayor que la suya.

El Comandante Camprubi se abrió paso á la bayoneta, causando al enemigo numerosas bajas; habiendo tenido por nuestra parte tres muertos, seis heridos y el caballo de dicho Jefe muerto de tres balazos. La retirada se ha verificado con el mayor orden, recogiendo los heridos y el armamento de los muertos.

**Valencia.**—Por despacho del Capitan general se sabe que el 21 por la tarde llegó sin novedad á Morella la division del General Despujol con el convoy procedente de Alcañiz.

**Galicia.**—El Capitan general da parte de que la columna de Gomesende (Orense), mandada por el Comandante de artillería Munaiz, batió en combinacion con el destacamento de San Gregorio de Portugal, en la frontera, á una partida carlista, causándole varios heridos y cogiéndole prisionero á uno de los cabecillas. Dicha faccion fué completamente dispersada, sin que pudiera refugiarse en aquel reino.

**PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Debiendo procederse á la enajenacion de los valores que constituyen el depósito de 11.000 escudos nominales en títulos de la Deuda consolidada interior, cuya carta de pago, expedida en 11 de Noviembre de 1868, está señalada con los números 60.080 de entrada y 14.860 de registro, se hace saber al público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del reglamento de esta Caja, que la mencionada carta de pago queda declarada nula y fuera de circulacion.

Madrid 21 de Diciembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Desde el dia 4 del próximo mes de Enero satisfará esta Caja los intereses correspondientes al segundo semestre del corriente año de billetes hipotecarios del Banco de España depositados en la misma, para cuyo efecto los imponentes podrán presentar carpetas de señalamiento, que serán pagadas al portador de los resguardos de depósitos.

Madrid 22 de Diciembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones del segundo semestre de 1872, tercera parte en papel, expedido por esta Caja Central con fecha 4 de Noviembre de 1873, y los números 79.174 de entrada y 49.845 de registro, correspondientes al depósito señalado con los mismos números, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente

en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 22 de Diciembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

**Direccion general de Rentas Estancadas.**

*Pliego de condiciones para contratar en subasta pública 300 resmas de cartulina que se necesitan en la Fábrica Nacional del Sello con destino á la elaboracion de tarjetas postales.*

1.ª La Hacienda contrata en subasta pública 300 resmas de cartulina que se consideran necesarias en la Fábrica Nacional del Sello para la elaboracion de tarjetas postales, y el número que sobre aquellas se pidan hasta un máximo de 400 resmas.

2.ª La cartulina deberá ser antea da, bien satinada y glassada, pasta limpia y sin granillos de ninguna clase que perjudique la estampacion y escritura; las dimensiones de cada hoja serán de 62 centímetros de largo por 51 de ancho, y el peso de cada resma de 500 hojas el de 38 kilogramos; siendo desechada toda resma que no reúna estas circunstancias, y cuya cartulina no sea igual en un todo á las muestras que estarán de manifiesto en la Direccion general de Rentas Estancadas.

No podrá alegar el contratista como complemento de peso lo que exceda en una ó varias resmas, sino que todas han de ser iguales, con las hojas sin doblez ni deterioro alguno.

3.ª Dentro de los 15 primeros dias siguientes al de la fecha en que se le notifique la aprobacion de la subasta el contratista constituirá un depósito de 400 resmas en la Fábrica Nacional del Sello, que subsistirá en la misma hasta las últimas entregas, que se verificarán dentro de los 30 primeros dias despues de terminado el plazo anterior.

4.ª Todos los gastos que se originen de carga, conduccion y descarga hasta su completa entrega serán de cuenta del contratista, sin que este pueda recoger las tablas, cuerdas ó arpilleras, ni reclamar cantidad alguna por estos efectos, que quedarán desde luego á beneficio de la Hacienda.

5.ª Prévía orden de la Direccion general de Rentas Estancadas, se procederá al reconocimiento de las resmas entregadas por el rematante á su presencia ó persona que le represente, por el Jefe de la Fábrica, el Contador, el Guardia-almacen del blanco y el Regente de la imprenta, diciendo estos funcionarios, bajo su responsabilidad, si reúne ó no todas las circunstancias expresadas en la condicion 2.ª del presente pliego, y consignando si lo admiten ó desechan en un acta que suscribirán aquellos empleados, y de la que se remitirá copia á la Direccion general por conducto del Administrador, acompañando muestras de la cartulina reconocida y nota de las resmas presentadas, admitidas y desechadas.

Los reconocimientos que se verifiquen sin estos requisitos se considerarán nulos y sin ningun valor.

6.ª Aprobado el reconocimiento por la Direccion, la Contaduría de la Fábrica Nacional del Sello expedirá certificacion que acredite el número de resmas admitidas y su importe á precio de contrata; de esta certificacion se extenderán tres copias, dos de ellas en papel del sello de oficio, que serán una para la Direccion de Rentas Estancadas, otra para la Intervencion general de la Administracion del Estado y la tercera en papel del sello 11, satisfecho por el contratista, al que se le entregará para que reclame el pago de su importe.

7.ª La cartulina desechada de los reconocimientos será devuelta al rematante, que la extraerá de los almacenes de la Fábrica en el término de ocho dias. Tambien contraerá la obligacion de reponer las hojas que falten para el completo de las 500 que deberá tener cada resma, y las que en virtud de certificacion de la Contaduría de aquel establecimiento, visada por el Administrador, resulten defectuosas al abrir las resmas en los talleres, las cuales tambien le serán devueltas.

8.ª Si en la calificacion de la cartulina no hubiere unanimidad, ó si el contratista no se conformase con ella y acudiese en queja razonada á la Direccion, dispondrá esta, si encontrase fundamento para ello, se proceda á un segundo reconocimiento, nombrando al efecto uno ó más peritos que lo verifiquen, y en vista del resultado que ofrezca la Direccion resolverá en definitiva lo que tenga por conveniente.

Los gastos que se originen por este nuevo reconocimiento, del que tambien se extenderá la oportuna acta, serán de cuenta del contratista, incluso los derechos de los peritos.

9.ª Si el contratista demorase las entregas de la cartulina más de ocho dias del plazo señalado en la condicion 3.ª, dispondrá la Direccion de Rentas que se tome del depósito que tenga hecho el contratista; y si esto no bastase, se adquirirá por cuenta del rematante la cantidad que faltare en ajuste al-

zado ó como mejor estime, pero con asistencia de un Notario, que dará testimonio y previo aviso al contratista por si quiere presenciarle.

10. El contratista no tendrá derecho á pedir aumento del precio estipulado, ni indemnizacion, auxilio ni prórroga del contrato, sean cualesquiera los motivos en que se fundare; en la inteligencia de que para los efectos de este contrato se entiende renunciado desde luego todo privilegio ó fuero especial, incluso el de extranjería.

11. El contratista asegurará el cumplimiento del contrato con el 10 por 100 en metálico del importe total de las 400 resmas que se compromete á entregar, ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para este objeto; además con sus bienes ó rentas habidas y por haber. Esta cantidad ó valores quedarán depositados en la Caja general de Depósitos, y no podrá disponer de ella el contratista hasta la terminacion del contrato.

Se devolverá en este caso ó en el de rescision si no resultase responsabilidad, á virtud de comunicacion que la Direccion general de Rentas Estancadas pasará á la de la Caja.

12. El interesado en cuyo favor quede este servicio depositará la fianza de que habla la condicion anterior, y otorgará la correspondiente escritura pública dentro de los ocho dias siguientes al en que se le comuniquen la aprobacion de la subasta; obligándose á cumplir las condiciones de ese pliego y á responder de cualquiera falta de lo estipulado, al tenor de lo prevenido en el art. 2.º de la instruccion de 13 de Setiembre de 1852. Si así no lo hiciere, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo, y se sacará otra vez á pública subasta, segun lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Igual determinacion de rescindir el contrato se tomará si el rematante hiciere abandono del servicio, si resultase insuficiente su fianza ó ineficaz el apremio para obtener el abono de las diferencias de precio á que se contrae la condicion 9.ª, el cual se continuará por la Hacienda de cuenta y riesgo del contratista, con arreglo al art. 19 de la instruccion de 15 de Setiembre de 1852, hasta pasados dos meses desde el dia en que se apruebe la nueva subasta, que se celebrará bajo la responsabilidad de aquel.

Los gastos de escritura y de su primera copia, que deberá presentar en la Direccion general de Rentas Estancadas, serán de cuenta del contratista.

13. Los pagos de la cartulina se verificarán al contratista por la empresa del timbre, previa orden de la Direccion del Tesoro y Ordenador general de Pagos del Estado, expedida en vista de la certificacion y acta de entrega á que se refiere la condicion 6.ª del presente pliego.

Si por causa de la Hacienda ó de la empresa del timbre no se realizase el pago dentro del mes siguiente al en que el contratista lo solicitase en debida forma de la Direccion, tendrá derecho al abono de un interés al respecto del 6 por 100 anual; y si trascurriesen dos meses sin satisfacerle el débito y hubiera hecho la reclamacion del pago al Sr. Ministro de Hacienda, podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de seguir cobrando el interés del capital.

14. Si llegase el caso de rescision del contrato, la Hacienda, salvo los derechos que tenga que deducir contra el contratista, satisfará el importe de las resmas de papel que está obligado á tener en depósito permanente á precio de contrata. Este abono se hará antes de los 60 dias despues de la rescision, teniendo en otro caso derecho al abono del interés, segun la condicion precedente.

15. La subasta se verificará en la Direccion general de Rentas Estancadas el dia 30 de Enero próximo, de dos y media á tres de la tarde, previos los correspondientes anuncios en carteles, GACETA, Diario oficial de Avisos de esta capital y Boletines oficiales de las provincias.

Presidirá el acto el Director general, asociado de los Jefes de Administracion de dicho centro, con asistencia del Ilmo. señor Asesor general del Ministerio de Hacienda y el Notario que se designe.

Desde la hora de las dos y media de la tarde hasta las tres del expresado dia se recibirán por el Director general, en presencia de las personas que componen la Junta, los pliegos cerrados que presenten los interesados, en cuyo sobre se hará constar el objeto de la proposicion, con el nombre y rúbrica del sujeto que la suscribe.

Estos pliegos se numerarán por el actuario segun el orden de presentacion, y para que puedan ser admitidos ha de exhibir precisamente el respectivo licitador la cédula personal y el oportuno documento de la Caja general de Depósitos que acredite haber entregado en la misma para este objeto la cantidad de 1.400 pesetas en metálico ó sus equivalentes, á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles al efecto.

16. Dadas las tres en el reloj oficial situado en el Ministerio de la Gobernacion, se anunciará que queda cerrado el acto de admission de pliegos, y se procederá en seguida á la apertura de los presentados por el orden de su numeracion leyén-

dose en alta voz las proposiciones, de que irá tomando nota el actuario.

El Sr. Ministro de Hacienda remitirá á la Direccion general de Rentas Estancadas el pliego cerrado en que ha de constar el precio máximo que por cada resma de cartulina abonará la Hacienda, y que ha de servir de base para la subasta; el cual se abrirá y publicará su contenido despues de verificar lo mismo con los pliegos de proposiciones formulados por los licitadores.

17. Si entre los precios propuestos por aquellos en pliegos cerrados y dentro del período de su admision hubiese alguno ó algunos que cubran los designados como tipo por el Gobierno, se consultará al Ministro de Hacienda la aprobacion de la subasta, con la que se adjudicará definitivamente el servicio.

Si entre las proposiciones más beneficiosas presentadas resultasen dos ó más iguales, se admitirán pujas verbales á los firmantes de las mismas, ó á los que de ellos presenten poder especial para licitar en esta subasta, por espacio de un cuarto de hora, en que terminará el acto; mas si no se hicieren pujas, tendrá preferencia la proposicion presentada con prioridad.

Serán desechadas las proposiciones que no estén arregladas al modelo que á continuacion se inserta.

Se considera como parte integrante de este pliego para la resolucion de todas las cuestiones que en su aplicacion pudieran suscitarse el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . . ., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. . . . ., fecha . . . . ., y de cuantas condiciones y requisitos se previeren para adquirir 300 resmas de cartulina y además las que se le pidan hasta un máximo de 100, se compromete á entregar cada resma al precio de . . . . . pesetas. . . . . céntimos (en letra), y con sujecion en un todo á las referidas condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 10 de Octubre de 1874.—Juan Garcia de Torres.

Aprobado por órden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 3 de Diciembre de 1874.—CAMACHO.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.234.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examínadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, evita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Table with columns: Número de órden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Ptas. Cts. Lists various municipalities and their debt relations.

Main table with columns: Número de órden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Ptas. Cts. Lists municipalities across various provinces like Salamanca, Avila, Burgos, etc.

ñana, bajo el mismo pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 311, correspondiente al dia 7 de Noviembre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. La Florida 22 de Diciembre de 1874.—El Director, Pablo Gonzalez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el paradero de D. Juan Antonio Martini y Don Francisco Muñoz, Contadores que fueron de Hacienda pública de esta provincia en 1852 y 1863 respectivamente, ó sus herederos, se les cita por este tercer edicto á fin de que en el término de ocho dias se sirvan personarse en esta dependencia, Negociado de Alcances, para enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1874.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Ignorándose el actual domicilio de D. Nicolás del Castillo y su esposa Doña Encarnacion Soriano, se les cita por medio de este segundo edicto para que en el término de 10 dias se sirvan personarse en esta dependencia, Negociado de Alcances, con objeto de comunicarle un asunto de interés; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1874.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 21 de Diciembre de 1874.

- Núm. 468 Antonio Vazquez.—Albacete. 469 Ana Galvez.—Palma del Rio. 470 Calixto Moron.—Monreal. 471 Carmen Galvez.—Puente Genil. 472 Celedonio Cuenca.—Collado Mediano. 473 Carlos Cueto.—Segovia. 474 Diego Enciso.—Deza. 475 Domingo Martinez.—Habana. 476 Dolores R. y Palacios.—Chamartin. 477 Gregorio Diaz V.—Lerma. 478 Hermenegildo Aldana.—Camarma de C. 479 Idefonso Muñoz.—Casas Buenas. 480 José Badia.—Valencia. 481 José Rivas.—Vicalvaro. 482 Juan Elizacoín.—Alicante. 483 José Rique.—Ceuta. 484 José M. D. Estoup.—Murcia. 485 Lope de Sosa.—Jaen. 486 Modesta Balboa.—Valencia. 487 Manuel Saez.—Santa Cruz de la Z. 488 Matias Soria.—Amalva. 489 Natividad Garay.—San Millan de la C. 490 Paula Perez.—Santander. 491 Pablo Lemonnay.—Valladolid. 492 Ramon Hernandez.—Sevilla. 493 Romualda Sanchez.—Idem. 494 Ramon Cortés.—Atalá. 495 Rafael Ruiz.—Plasencia. 496 Teodoro Espinosa.—Bujalance. 497 Tomasa Malo.—Logroño. 498 Tomasa Martin.—Zaragoza. 499 Viuda de Pedro Amador.—Murcia. 500 Vicente Villate.—Zaragoza.

Madrid 22 de Diciembre de 1874.—El Administrador, José María Soler.

Relacion de las cartas remitidas en este dia al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 11 de Mayo de 1853, por resultar falsos los sellos de franqueo adheridos á las mismas.

- Número 1 D. Felipe Morales.—Segovia. 2 D. Gregorio Jimenez.—Burgos. 3 D. Manuel Navarro.—Constantina. 4 D. José Valcárcel.—Avila. 5 D. Joaquin Losada.—Valencia. 6 D. Mariano Bustamante.—Valencia. 7 Sr. Vidal.—Valencia. 8 D. Saturnino Gonzalez.—Buitrago. 9 D. Fernando Heredia.—Santa María de Nieva. 10 Doña Teresa Sanz.—Riaza. 11 Doña Manuela Sanchez.—Salamanca. 12 Doña María Ruiz.—Piedrabuena. 13 D. José Lopez Ortega.—Barcelona. 14 D. Fernando Marqués.—Segovia. 15 Sr. Marqués de Montecastro.—Santander. 16 Doña Manuela Quesada.—Cádiz. 17 D. Fernando Bermudez.—Sevilla. 18 Doña Francisca Giner.—Murcia. 19 D. Santiago Giner.—Murcia. 20 D. M. Montero Esq.—New-York. 21 D. Eugenio de Vera.—Meztanz. 22 D. Felipe Paredes.—Valladolid.

Madrid 22 de Diciembre de 1874.—El Administrador, José María Soler.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Registro de la propiedad de Torrente, provincia de Valencia.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito ha quedado reinstalado en el dia de hoy en esta cabeza de partido judicial el Registro de la propiedad de mi cargo, y la oficina de liquidacion y recaudacion del impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Torrente 14 de Diciembre de 1874.—El Registrador, Pedro Blasco.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuela general de Agricultura.

LA FLORIDA.

No habiendo ofrecido resultado alguno por falta de licitadores la subasta celebrada el 17 de Noviembre próximo pasado para la venta de la leche que produzca la vaqueriza de este establecimiento, el Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido disponer que se proceda á una segunda licitacion, que tendrá lugar el dia 3 de Enero próximo, á las once de la ma-

**Contaduría del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.**

Por disposición del Excmo. Sr. Alcalde se pagará por la Tesorería municipal el día 23 del corriente, y horas de doce á dos de la tarde, á D. Anselmo Revilla por su proposición y á D. Agustín Sanz por sus tres primeras admitidas en la subasta de amortización de Sisas que tuvo lugar el día 9 de Junio del año próximo pasado, presentando previamente en esta oficina otras facturas iguales á las de las proposiciones, y acompañando á las mismas los títulos ofrecidos para que estos sean comprobados, reconocidos é inutilizados á su presencia, con arreglo á lo dispuesto en los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos* para celebrar la subasta; haciendo presente que las anteriormente admitidas en la referida subasta é importantes 498.282 rs. 36 cént., como igualmente los intereses devengados hasta 30 de Junio de 1873 que suman 62.780 rs., han sido satisfechas á los Sres. D. José de la Hoz y Sánchez, D. José María Sánchez, D. Anselmo Revilla, D. José Valls y Gutiérrez, D. Ezequiel Selgas, D. Antonino Elías Romero y D. Joaquín de Lezcano.

**Empréstito de 80 millones.**

Asimismo se pagará por la expresada Tesorería y en el citado día y horas las carpetas de intereses de cupones del empréstito de 80 millones correspondientes al segundo semestre del año natural de 1870, señaladas con los números del 95 al 105 del sorteo, pertenecientes á los 22, 145, 84, 47, 60, 52, 1, 76, 68, 185 y 123 de presentación.

Lo que se anuncia á los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Madrid 22 de Diciembre de 1874.—Mariano A. Castaño.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados militares.****Madrid.**

D. Enrique Felú y Prieto, Teniente Ayudante en comisión del décimo cuarto tercio de la Guardia civil, y Fiscal del sumario que se instruye contra el paisano Pascual Ugeda y Cebolla.

Ignorándose el paradero del paisano de referencia, á quien estoy sumariando por insulto á la fuerza del Cuerpo; usando de la jurisdicción concedida en estos casos por las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercero y último edicto á dicho Pascual Ugeda y Cebolla, señalándole el cuartel de la Guardia civil, sito en esta plaza, barrio de Salamanca, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el de la fecha; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirán los perjuicios que determina la ley.

Madrid 16 de Diciembre de 1874.—Enrique Felú y Prieto.—José Braña Pérez.

**Juzgados de primera instancia.****Alcalá de Henares.**

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Salcedo, vecino que parece haber sido de Navalcarnero, y que vendió una yegua con su rastra, de la pertenencia de Santiago Pérez Oliva, á Gabriel Ricote, vecino de Jadraque, el día 27 de Mayo último, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término preciso de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia, comparezca á prestar una declaración que está acordada recibirla en este Juzgado en la causa que se sigue en el mismo con motivo del robo de la citada yegua y su rastra; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, y se dará á la causa el curso que corresponda.

Dada en Alcalá de Henares á 4 de Noviembre de 1874.—Juan Pablo Fernandez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

**Alcaráz.**

D. Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á Narciso Raniell para que en el término de 10 días, á contar desde su publicación, se presente en este Juzgado ó manifieste el punto donde se halla á fin de hacerle saber una orden de la Superioridad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcaráz á 16 de Diciembre de 1874.—Miguel Plácido Sierra.—Por mandado de S. S., Angel Yagüe.

**Aguilar de la Frontera.**

D. José Domínguez Herraiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Aguilar de la Frontera y su partido &c.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Moisés Besumsan Levit, procesado en este Juzgado por el delito de estafa, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido en atención á tener acordada su detención por no haber comparecido á los llamamientos que se le tienen hechos en dicha causa para la práctica de cierta diligencia.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces é individuos de policía judicial de la Nación, y muy especialmente á los de Málaga, último domicilio del procesado, se sirvan practicar eficaces y activas diligencias para la busca, detención y remisión á este Juzgado del repetido procesado Moisés Besumsan Levit.

Dada en Aguilar á 16 de Diciembre de 1874.—José Domínguez y Herraiz.—Por mandado de S. S., Francisco María Urbano y Reyes, Escribano.

**Allariz.**

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República Española, por quien administra justicia D. José Meleiro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Allariz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez y Pérez, hijo de Salvador y de Josefa, natural y vecino de Parada de Asadún, Alcaldía de Maceda, soltero, labrador y tendero ambulante, de 30 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á fin de ser emplazado para la remesa á los señores en Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, de la causa que contra el mismo y otros se instruyó sobre lesiones á la niña Dolores Parente, fallada en primera instancia con fecha 10 de Diciembre del año último, cuyo sujeto buscado en su domicilio no fué habido, suponiéndosele en el Reino de Portugal; y se le apercibe que de no presentarse en dicho término se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se exhorta á los Sres. Jueces de instrucción y dependientes de policía judicial procedan á la detención del Manuel Pérez, remitiéndole en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, pues así se acordó en auto de 7 del actual.

Dada en Allariz á 9 de Diciembre de 1874.—José Meleiro.—De orden de S. S., José M. Rodríguez.

**Antequera.**

D. Diego Gomez y Rodríguez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita por término de 10 días á Juan Fernandez Valverde, vecino de Periana, cuyo paradero hoy se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para prestar declaración en causa que se sigue sobre muerte de Alonso del Río Pérez; pues así lo he mandado en dicha causa.

Antequera 16 de Diciembre de 1874.—Diego Fernandez y Rodríguez.—Por su mandado, José Lopez Tamayo.

D. Diego Gomez y Rodríguez, Juez municipal é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Roman, conocido por Malito, de esta vecindad, por término de nueve días, para que dentro del mismo comparezca en este Juzgado y Escribanía del referendario á prestar declaración en una causa criminal; apercibido que de no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Antequera á 10 de Diciembre de 1874.—Diego Gomez y Rodríguez.—Por mandado de S. S., y Escribanía de D. Gabriel Diaz, Licenciado, Juan A. Betes.

**Astudillo.**

D. Alejandro Arranz, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á D. Lucas Yemiño Ornillos, natural de Santadilla y vecino de Palacios de Río Pisuerga, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala de audiencia á prestar declaración por preguntas de inquirir; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Astudillo á 16 de Diciembre de 1874.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Basilio Ordoñez.

**Barcelona.—Afueras.**

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramon Vilella y Vidal, hijo de Andrés y de Rafaela, natural de San Martín de Provensals, vecino que fué de la misma, casado, de 29 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de octavo día, á contar desde la inserción del actual, se presente ante este Juzgado á fin de notificarle cierta diligencia de justicia en la causa que por robo de un carro contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que no verificándolo durante dicho término le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Por lo tanto encargo á todas las Autoridades, y especialmente á las de esta provincia, procedan á practicar activas y eficaces diligencias para la busca y conducción del mencionado sujeto.

Dada en Barcelona á 15 de Diciembre de 1874.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons Labrés.

**Barcelona.—San Beltran.**

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se llama á Marcos Maroto, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de recibirle declaración en méritos de causa criminal; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 11 de Diciembre de 1874.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

**Barcelona.—San Pedro.**

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, con auto de 18 del pasado Noviembre, en méritos de la causa que se está sustanciando sobre homicidio de José Roset, se dice y manda por este tercero y último edicto á Ramon N., casado con Carmen N., que el día 15 de Octubre último habitaba como realquilado en la casa núm. 17, piso primero de atrás de la calle de la Paloma, en compañía de los consortes José Pérez Rubio y Cristina Montagut, para que dentro del término de nueve días se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al

objeto de recibirle indagatoria en méritos de la referida causa; advirtiéndole que pasado dicho término sin verificarlo se pasará adelante en dicha causa, y sin más citar ni emplazarle se fallará en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 9 de Diciembre de 1874.—F. Galicia.—Por mandado de S. S., Julio Ibiza, Secretario.

**Belmonte.**

D. Bernardo Cassani, Juez de primera instancia de Belmonte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Adolfo Pancorvo y Ortega, de 25 años de edad, natural de Granada, vecino de Cuenca, soltero, estudiante, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve días á fin de notificarle la sentencia dictada por S. E. la Audiencia del distrito en la causa que se le ha seguido sobre hurto.

Dado en Belmonte á 29 de Noviembre de 1874.—Bernardo Cassani.—El actuario, José Mesa.

**Benavente.**

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República española, el Licenciado D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anacleto Palenzuela, vecino de esta villa y de oficio enuadernador, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle una providencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid en la causa criminal que ante la misma pende por denuncia del mismo contra D. Francisco de Castro, Alcaide de la cárcel de esta villa y partido, sobre excesos cometidos con los presos, para que en el acto nombre Procurador que le represente en dicha Superioridad; bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio que haya lugar.

Y el presente se insertará en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Benavente Diciembre 18 de 1874.—Nicolás Antonio Suarez.—Por mandado de S. S., José Tejedor Llusa.

**Bermillo de Sayago.**

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Francisco Martín Pilo, Juez municipal de esta villa, y como tal Regente del Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Lufrigo Pinto, vecino de Tamamo de la Sierra, en la provincia de Salamanca, de oficio calderero, para que en el término de 15 días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicha provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue en el mismo á sus hermanos José y Angel Lufrigo Pinto por la Escribanía del autorizante por suponerlos á estos autores del hurto de una yegua á Vicente Toribio, vecino de Almeida; previniéndole que de no hacerlo en el término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á 11 de Diciembre de 1874.—Francisco Martín.—Por su mandado, Hermenegildo Renan.

**Cartagena.**

Dr. D. Roman Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 10 días á José Gomez Perez, natural de Balsa Pintada y vecino de la Union, soltero, jornalero, de 23 años, á fin de que se persone en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Excmo. Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en la causa que se le siguió sobre estupro de María Encarnacion Villegas; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificar su presentación le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 9 de Diciembre de 1874.—Roman Rodriguez.—José Bayo.

**Cazalla de la Sierra.**

D. Francisco Teodomiro Lopez-Cepero, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez municipal y accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

A las Autoridades judiciales y de policía judicial, y á los agentes de esta les encargo y ruego procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de Francisco de Vega Porras, natural y vecino de Puente Genil, de 24 años de edad, soltero, tratante en caballerías, así como de la yegua cuyas señas se expresan á continuación; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo contra el mismo Vega Porras y otro por hurto de caballerías á D. Antonio y D. Juan Rivero, vecinos de Guadalecanal.

Dado en Cazalla á 17 de Diciembre de 1874.—Francisco Teodomiro Lopez-Cepero.—El Escribano, Licenciado Francisco Salustiano Manchon.

**Señas de la yegua.**

Una yegua castaña oscura, cerrada, de seis cuartas, sin hierro, con señales de mataduras.

El Dr. D. Francisco Teodomiro Lopez-Cepero, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascrito Escribano se instruye causa criminal de oficio por denuncia de D. Pedro Faustino Sardá, vecino de la ciudad de Sevilla, contra D. Ramon Bonaplata, vecino de la misma, por hurto de 55 quintales de mineral cobrizo de la mina La Leonera de Almaden de la Plata.

Y habiendo sido citado por medio de exhorto el D. Ramon

Bonaplata para notificarle su comparecencia en este Juzgado para que preste la declaracion inquisitiva que le está pedida.

Resultando no haberse encontrado al procesado ni saberse de su paradero, he decretado se le cite por edictos, que se publiquen en los periódicos oficiales de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue á su noticia y se presente á prestar la declaracion inquisitiva que le está pedida por este Juzgado en el término de 30 dias que se le señala; pues de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Cazalla á 15 de Diciembre de 1874.—Dr. Francisco Teodomiro Lopez-Cepero.—Por mandado de S. S., Juan Carmona.

#### Cieza.

D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se hace saber á Antonio Soler Fernandez, vecino de Fortuna, nombre otro Procurador en el término de nueve dias para que lo defienda en la causa que en este Juzgado se está instruyendo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Francisco Lozano Ferré, por haber renunciado el que tenia nombrado; apercibido de que si no lo verifica en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cieza á 28 de Noviembre de 1874.—Joaquin Costa Fernandez.—Por su mandado, Mariano Juliá y Ramon.

#### Elche.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Juan Bautista Esteve, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Sanchez Serrano, de esta vecindad, mozo comprendido en el alistamiento para la reserva extraordinaria, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion en la GACETA, á rendir indagatoria en la causa que con otros se le sigue sobre falso testimonio; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Elche 15 de Diciembre de 1874.—Juan Bautista Esteve.—Isidro Belda.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Juan Bautista Esteve, Juez de primera instancia del partido.

Por la presente se hace saber que en la causa que en este Juzgado se instruye contra Lorenza Cortés Muñoz y una joven como de 20 años, algo descolorida, sobre sustraccion de dinero, he dictado autofundado, y en él se decreta la prision provisional de dicha joven mientras no preste fianza en cantidad de 500 pesetas; y para la captura de aquella expido la presente, por medio de la cual y á la vez se cita á la expresada joven, que á las diez de la mañana acompañaba á la Lorenza Cortés por la plaza de la Fruta de esta ciudad, para que dentro del término de 20 dias comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Elche 13 de Diciembre de 1874.—Juan Bautista Esteve.—Isidoro Belda.

#### Gandía.

D. Vicente Gil y Pastor, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandía y su partido.

A los de igual clase, Autoridades y agentes de policia judicial de la Nacion hago saber que en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado por juegos prohibidos contra Juan Bautista Llopis y Prats, labrador, vecino que fué de Beniopa, de unos 40 años de edad, estatura regular, ojos pardos, barba cerrada, color moreno, con una cicatriz en la cara y parte izquierda, he acordado en esta fecha expedir requisitorias llamando y buscando á dicho procesado Llopis, ausente é ignorado paradero, á fin de notificarle la sentencia recaida en dicha causa, para que se presente á satisfacer la pena de un mes y 15 dias de arresto mayor y multa de 25 pesetas que le fué impuesta, concediéndole al efecto el plazo de 15 dias, que empezarán á contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á las Autoridades y agentes de policia procedan á la busca y captura de dicho penado y su conduccion á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Gandía á 15 de Diciembre de 1874.—Vicente Gil.—De su orden, Domingo Gabal Ruiz.

#### Getafe.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía de D. Inocente Mondéjar pende una causa criminal de oficio por aprehension de tres cajas de tabaco en la estacion del ferro-carril de Getafe el dia 2 de Febrero de 1873, procedentes de Murcia; en cuya causa he acordado expedir el presente, por el cual se llama al consignatario L. Pieztier y al remitente Sanchez para que en el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 16 de Diciembre de 1874.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

#### Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, al parecer forastero, de 40 á 50 años de edad, de color tostado, estatura regular, sin barba ni bigote, vistiendo de capa y sombrero hongo de alas anchas,

que en la mañana del dia 29 de Noviembre último dejó á guardar un rollo de papeles en el estanco de la calle de la Alhóndiga de esta ciudad, inmediato á la posada de la Sierpe, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado, sito en los Miradores de la plaza de Bib-Rambla, á fin de prestar declaracion en causa criminal que se instruye; y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á su busca, y si fuese habido se presente á este Juzgado.

Dada en Granada á 16 de Diciembre de 1874.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

D. Serafin Rubio y Cuenca, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á D. Daniel Lopez, estudiante y morador que ha sido en la calle del Postigo de San Agustin, núm. 2, de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa que se instruye contra D. Pedro Dávalos y Castillo, de este domicilio, sobre empeño de un reloj; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 12 de Diciembre de 1874.—Serafin Rubio.—El Escribano actuario, Licenciado Pablo Aceituno y Torres.

#### Graxalema.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, fecha de hoy, se llama por 15 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á dos ropones de jerga, un ataharre, una enjalma con ataharre, unas alforjas, una faja encarnada y una soga de pita y un saco de lienzo, que procedentes de causa criminal se hallan depositados en la Escribanía del infrascrito; en la inteligencia que pasado dicho término se procederá á la venta de dichos efectos para evitar su completo deterioro.

Graxalema 14 de Diciembre de 1874.—El actuario, Santos Pajares Alvarez.

D. Juan de Pomar y Lerena, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos desconocidos, cuyas señas se expresan á continuacion, que en la noche del 22 de Noviembre último robaron á Juan y Manuel Pardesa, vecinos de Ubrique, en el sitio del Olivar, término del Bosque, de este partido, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que estoy instruyendo sobre semejante hecho; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y á los agentes de policia judicial procuren la captura de dichos desconocidos, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Graxalema 14 de Diciembre de 1874.—Juan de Pomar.

#### Señas de los desconocidos.

Uno con bigote, de buen cuerpo, pantalon, chaqueta y sombrero hongo negro, como de 30 años, y su acento del Campo de Lucena (Córdoba).

Otro de estatura mediana, con pantalon blanco y camiseta de abrigo del mismo color y sombrero hongo, tambien como de 30 años y del Campo de Lucena.

#### Herrera del Duque.

D. José Rodriguez Zapata, Juez de primera instancia con categoria de ascenso y en comision de esta villa de Herrera del Duque y su partido.

Por el presente se llama á dos hombres desconocidos, armados de escopetas, que vestían uno sombrero y otro gorra, con pantalon bombacho de paño este y aquel de estezado, como de 25 y 35 años respectivamente, para que en el término de 10 dias se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por robo de 20 pesetas 50 céntimos á Gabriel Martin, vecino del pueblo de Mora, y á otro de Cabeza de Buey, cuyo nombre se ignora; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Herrera del Duque á 13 de Diciembre de 1874.—José R. Zapata.—Por mandado de S. S., el actuario, Félix Morales Tenorio.

#### Hijar, en Zaragoza.

D. Ramon Lacadena, Juez de primera instancia de la villa de Hijar y su partido, con residencia accidental en esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Clavero Sonsona y Miguel Clavero Sonsona, alias Sabinas, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Zaragoza y Teruel, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre atentado á la Autoridad y lesiones graves á Manuel Zapater y José Ginés.

Además se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial la captura de dichos dos sujetos, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuacion, y caso de conseguirla su conduccion á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 13 de Diciembre de 1874.—Ramon Lacadena.—Por su mandado, Crispin Broquerias.

#### Señas.

Antonio Clavero Sonsona, vecino de Samper de Calanda, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba

cerrada, color bajo; viste calzon corto de pana negra, calzoncillos blancos de cotonia, chaleco de pana negra, blusa azul, calcillas blancas de estambre, faja de sarja morada, alpargatas pasadas á lo miñon y pañuelo de seda á la cabeza.

Miguel Clavero Sonsona, vecino de Samper de Calanda, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba regular, color bueno; viste calzon corto de pana negra, calzoncillos blancos de cotonia, chaleco de pana negra, blusa azul, calcillas blancas de estambre, faja de sarga morada, alpargatas pasadas á lo miñon y pañuelo de seda á la cabeza.

#### Huelma.

A virtud de sentencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con fecha 19 de Marzo último en causa criminal de oficio que por mi actuacion se sigue contra Juan Vega Contreras y Antonio Olmo Ochando, vecinos de Campillo Arenas, soldados del regimiento infanteria de Bailén, segundo batallon, segunda companía, por la que se condenó á cada uno de ellos en la pena de cuatro meses de arresto mayor, cuarta parte de costas y gastos del juicio; como quiera que se ignore el actual paradero ó residencia de aquellos, se les cita y emplaza para que dentro del término de 15 dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante S. E. la Audiencia de este distrito judicial á usar de su derecho en indicada causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Huelma á 9 de Diciembre de 1874.—El Escribano actuario, Eduardo Diaz.

#### Huelva.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Leon Ruiz, Maestro superior que fué en esta capital, y mayor de edad, para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado ó manifieste al mismo dónde tiene su vecindad en la actualidad, á fin de ratificarse en la declaracion que como perito prestó en 28 de Mayo del año último en la causa que se sigue contra D. Juan Rivera Toscano por falsedad en documento privado; pues de no hacerlo se decretará lo que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 16 de Noviembre de 1874.—Publio Heredia.—Por su mandado, José María de la Corte.

#### Jerez de los Caballeros.

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á Francisco Gañan Rastrojo, vecino de Oliva, y cuyas señas personales y de vestir á continuacion se expresan, para que dentro de él comparezca á mi Juzgado con objeto de prestar inquisitiva en la causa criminal que se le sigue por homicidio en la persona de Ildefonso Macías Marin; y no verificándolo trascurrido que sea dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en la ciudad de Jerez de los Caballeros á 15 de Diciembre de 1874.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—El Secretario, Amalio Fernandez.

#### Señas personales y de vestir del procesado.

Estatura más bien alta que baja, delgado, pelo y cejas castañas, ojos pardos, nariz larga y delgada, color bastante claro, y viste pantalon pan pobre, chaqueta y chaleco de paño basto, camisa de lienzo crudo, sombrero chambergo, borceguies de becerro basto, faja encarnada y una especie de chambra, que vulgarmente llaman elástica, de bayeta encarnada con ramos negros y botones de nácar; y cuyo individuo es como de edad de 21 á 22 años.

#### Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. Tomás Martinez y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Barranco Mena, hijo de otro y de María, natural de Gaucin, provincia de Cádiz, de estado casado, de ejercicio barbero y de 44 años de edad, siendo sus señas personales de estatura regular, delgado, pelo entrecano, color moreno, ojos pardos; vistiendo el traje del país, para que en el improrogable término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser instruido de la calificacion fiscal hecha en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia ruego á todas las Autoridades que caso de tener noticias del paradero de dicho individuo decreten su captura y remision á este Juzgado.

Jerez de la Frontera 16 de Diciembre de 1874.—Tomás Martinez.—Antonio Jimenez.

#### Ledesma.

D. Nemesio Almuzara, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio por robo de tres reses vacunas, propias de Tomás Heras, vecino de Añover de Tormes, cuyo hecho tuvo lugar en este pueblo durante la noche del 24 de Noviembre próximo pasado, sin que hasta la fecha haya podido averiguarse quién ó quiénes fueren los autores del delito.

En la misma causa he acordado encargar, por medio de este edicto á los auxiliares que constituyen la policia judicial determinados en el art. 191 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procedan á la busca y conduccion á disposicion de este Juzgado de las indicadas reses, con las personas en cuyo

poder se encuentren si no acreditasen debidamente su legítima procedencia, á cuyo fin se expresarán á continuación las señas de dichos semovientes.

Dado en Ledesma á 13 de Diciembre de 1874.—Nemesio Almuzara.—Por mandado de S. S., Sebastian Gorjon.

*Señas de las reses robadas.*

Una vaca vieja, pelo pardo, hendida la oreja izquierda y con una cortadura en el cuarto trasero.

Una churra de dos á tres años de edad, pelo entre rojo y blanco, orejisana.

Un churro de uno á dos años de edad, pelo negro, aunque rojo en el lomo, orejisano y con hierro de dos AA en la sola de la cadera derecha.

**Lillo.**

D. Ernesto Ayllon, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Torres y Preciado, natural y vecino de Villacañas, casado, de 28 años de edad, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el día 21 de los corrientes comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto para la práctica de cierta diligencia en la causa que se instruye por lesiones contra Pablo Sanchez y Logroño, alias Requena.

Dado en Lillo á 15 de Diciembre de 1874.—Ernesto Ayllon.—El Escribano, Faustino Seguido.

**Los Hoyos.**

D. Gumersindo Gutierrez Gago, Juez de primera instancia del partido de Los Hoyos.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á cinco hombres desconocidos, que armados de escopetas sorprendieron en la tarde del 8 de Junio último y sitio de las Herreras, término de Hernanperez, á D. José Jimenez Rodriguez, D. Pedro Carrizo Berrio y Miguel Mateos Gordo, robándoles 1.800 rs. en monedas de oro y plata y varios efectos, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye por los hechos relacionados; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de la Nación exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial se sirvan practicar diligencias en averiguacion del paradero de expresados cinco hombres desconocidos, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Los Hoyos á 10 de Diciembre de 1874.—Gumersindo Gutierrez.—Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

*Nota de las señas de los malhechores.*

Cinco hombres enmascarados, de estatura regular; vestidos tres de ellos con pantalon de paño pardo y los dos restantes de calzon corto de la misma clase de paño, y medias azules al estilo del país, con blusas del mismo color.

**Lucena.**

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Por el presente se convoca nuevamente y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes de las capellanías fundadas en esta dicha ciudad por Benito Ambrosio Ramirez, Benito Diaz del Castillo, Pedro Nieto de Arjona, el Licenciado D. Gaspar Alvarez de Sotomayor y Doña Magdalena Majon para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir sus pretensiones; pues que de no verificarlo se procederá á lo que corresponda, parándoles en su caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á 28 de Noviembre de 1874.—José Millan.—Por mandado de S. S., Antonio de Blancas y Palma. X—838

**Madrid.—Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada á mi testimonio se cita por el presente edicto y término de cuatro días á D. Ramon Aragon y D. Joaquin Lopez Hijosa, ámbos empleados cesantes de la Direccion del Tesoro, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término expresado comparezcan en la audiencia de dicho Juzgado á prestar declaracion como testigos en la causa criminal que me hallo instruyendo con motivo de la sustraccion de valores del Tesoro público.

Madrid 17 de Diciembre de 1874.—Callojo.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por término de seis días á Bartolomé Diaz, cuyo paradero se ignora, conductor que fué de la berlina de punto, núm. 368, que ha vivido en la calle del Calvario, núm. 25, cochera, y cuya berlina fué atropellada por un coche tram-vía la tarde del 15 de Diciembre pasado de 1872, de cuyas resultas sufrió algunas roturas dicha berlina, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda á prestar declaracion en la causa que se instruye con tal motivo contra Juan Lopez Carnicer por daños y perjuicios; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza á Enrique Bayar, que ha vivido en la calle de Serrano, número 86, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Cristóbal Tovorela por atentado á los agentes de Autoridad.

Madrid 14 de Diciembre de 1874.—El actuario, S. Masca-raque.

**Madrid.—Centro.**

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy ha mandado se cite, llame y emplaze á Pedro Lastiva, dependiente que ha sido de la tahona titulada de Oriente, en la calle del Arenal, núm. 30, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa por soborno al guardia de Ayuntamiento Cipriano Molina; pues en otro caso las providencias que recaigan le pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El actuario, José María Castells.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, ha mandado se llame por la presente á Idefonso Muralla y Folch, Teodoro Mailen y Tomasa Lanuza ó Zamora, cuya demás filiacion y paradero se ignora, que han vivido en la calle Meson de Paredes, núm. 50, sotabanco del centro, procesados por robo, para que en término de 10 días comparezcan en el referido Juzgado, piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades competentes que si fueren habidos dichos sujetos procedan á su detencion y conduccion á las respectivas cárceles á disposicion del referido Juzgado.

Madrid 2 de Diciembre de 1874.—V. B.—Muntion.—El Escribano, Venancio de Orche.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy ha mandado se cite, llame y emplaze al cochero y personas que iban dentro de un carruaje que saliendo de la calle del Arenal con direccion á la de Alcalá, al pasar por frente al pylon de la fuente de la Puerta del Sol, siendo como de seis á seis y media de la noche del 11 del corriente, se atravesó en la marcha de otro coche tirado por dos caballos que atropelló á Rafaela Ibañez, de cuyas resultas falleció, para que en el término de seis días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á prestar declaracion en este Juzgado y Escribanía del actuario en la causa que se instruye contra Manuel Mendez Fernandez con motivo del referido atropello.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El actuario, por mi compañero Heras, José María Castells.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy ha mandado se cite, llame y emplaze á D. Manuel Garrido de Garrido, que anteriormente habitaba en la calle de Hortaleza, 124, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa contra D. Juan Degeill y Degeill por hurto de un plano de ferro-carril de Madrid á Torre-laguna; pues en otro caso las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1874.—El actuario, José María Castells.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á todas las personas que como á las ocho y media de la noche del día 23 de Noviembre último presenciaron cuando una persona desconocida dió un fuerte palo en la cabeza á la prostituta Vicenta Roda, privándola de sentido, en la Puerta del Sol, frente á la tabaquería del núm. 15, á fin de que comparezcan en este Juzgado en el preciso término de 10 días á prestar declaracion en la causa que se sigue en dicho Juzgado y por la Escribanía del infrascripto por lesiones á dicha Vicenta.

Madrid 12 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

**Madrid.—Palacio.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el infrascripto actuario, se venden en pública subasta una casa sita en el pueblo de Cadalso, calle de la Carnicería, núm. 2, y dos viñas en el mismo término municipal al camino de Escalona, cuyas fincas han sido valuadas la primera en 2.000 pesetas y las dos viñas en 1.000; señalándose para que tenga lugar la subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de San

Martin de Valdeiglesias, el día 8 de Enero próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consigne la suma de 500 pesetas en la mesa del Juzgado.

Madrid 11 de Diciembre de 1874.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. X—837

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á un joven peinador de señoras, que estuvo de dependiente en una peluquería de la calle Imperial, para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 22 de Noviembre de 1874.—El actuario, Pascual Esteve.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á un hombre que en el mes de Noviembre último vendió una romana á Nicolás Garcia Parrondo, carbonero de la calle de Noblejas, núm. 4, para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1874.—El actuario, Pascual Esteve.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. José Rodriguez Gonzalez para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal seguida contra D. Cecilio Garcia Margenat por estafa.

Madrid 3 de Diciembre de 1874.—El actuario, Pascual Esteve.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Estéban Haro Gonzalez, cantinero que fué del cuartel de Marina, para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado á ampliar su declaracion en causa criminal que se instruye.

Madrid 6 de Diciembre de 1874.—El actuario, Pascual Esteve.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio se instruye un expediente sobre rectificacion de la partida de defuncion de Estanislao Fernandez, pues que en su lugar se habia inscrito en el Registro civil de dicho distrito la de Laureano Carrasqueño Martin, soldado del batallon de la reserva de Ronda: lo que se hace saber por medio del presente á fin de que las personas que tengan algo que oponer ó exponer acerca de dicha rectificacion comparezcan dentro del término de 15 días en este Juzgado á deducir las pretensiones que crean convenientes.

Madrid 12 de Diciembre de 1874.—El Secretario, Domingo Vazquez y Mon.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio ha resuelto con fecha de hoy se expida la presente para que se cite á Pedro Medina Sanchez, albañil, cuyo actual domicilio se ignora, para que al día siguiente al de la insercion de la presente en los periódicos oficiales comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día referido, á las doce de la mañana, á prestar declaracion en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 5 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Gutierrez.

**Madrid.—Universidad.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita y llama por el presente edicto y término de ocho días á Ramon Perez Fernandez, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en el expresado Juzgado á fin de hacerle saber una resolucion de la Superioridad en causa por estafa; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1874.—V. B.—García Franco.—El Escribano, por mi compañero Vivó, Emilio Monet.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplaza por este solo edicto y término de 15 días á D. Angel Rossi Velasco, natural de esta capital, hijo de D. José y de Doña Manuela, casado, cesante, de 41 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del expresado término se presente en dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Doña Josefa Rojas; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—V. B.—García Franco.—El Escribano, Juan Vivó.

**Valencia de Don Juan.**

D. Antonio Garcia Paredes, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto cuyas señas se expresan á continuación para que en el término de 30 días, á contar desde su insercion en la GACETA

DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye en este Juzgado con motivo del asesinato y robo ejecutado en la persona de Juan Perez Gutierrez, de oficio tendero, vecino de Valdemorilla, ocurrido el jueves 3 de los corrientes; al propio tiempo y en nombre del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, se ruega á todas las Autoridades la captura del indicado sujeto y su conduccion con las debidas seguridades á disposicion de este Tribunal, encariéndoles la mayor actividad y celo, teniendo en cuenta la clase del delito cometido.

Dada en Valencia de Don Juan á 9 de Diciembre de 1874.—Antonio García Paredes.—Por mandado de S. S., Juan García.

Señas.

Luis Blanco, alias Choya, vecino de Mayorga, que hace pocos dias ha venido licenciado del presidio de Valencia del Cid, de 34 años de edad, estatura regular, ojos castaños, pelo canoso, sin calva, barba afeitada regular, nariz regular, cara redonda, color bueno, boca regular; tiene los dedos indice y medio de una de las manos cortados por la articulacion primera aquel y por la segunda el otro; viste pantalon de paño pardo con remiendos grandes á las rodillas, el cual es de trampa; faja negra bastante usada, chaleco de paño biancuzco, chaqueta de lanilla negra con algunas pintas claras, sombrero hongo duro bastante usado, botas de gomas con dos piezas de becerro negro, y se le expidió la cédula personal en Mayorga el 5 de los corrientes.

Villena.

D. Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro Martinez y Martinez, Escribano que fué de este Juzgado, para que dentro del término de nueve dias comparezca en el mismo ó designe el punto de su residencia á fin de notificarle lo acordado por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia para que deposite en dicho Juzgado las 122 pesetas y 25 céntimos que obran en su poder procedentes de la causa contra D. Miguel Latorre Dielsa sobre expencion de moneda falsa; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villena á 19 de Noviembre de 1874.—Joaquin Amo.—De orden de S. S., Miguel Laliga.

Zaragoza—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que á consecuencia de haberse extraviado las obligaciones del Estado por ferro-carriles, números 59.363 y 67.104 al 67.114, de á 2.000 rs. cada una, ó sean 500 pesetas, cuyas obligaciones debieron extraviarse á Doña Francisca Gracian y Yepes, vecina que fué de esta capital, á instancia de su habiente-derecho tengo acordada la publicacion del presente anuncio á fin de que el que tuviere en su poder las referidas obligaciones las presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, dentro del término de ocho dias; bajo apercibimiento de acordar en otro caso la providencia que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 18 de Diciembre de 1874.—Salvador Romero.—De su orden, Mariano Moliner. X—840

NOTICIAS.

Movimiento de buques en los puertos de la Península, segun las partes recibidas ayer:

ALICANTE.—Han llegado el vapor de guerra francés Vigie, procedente de Cartagena; los vapores mercantes españoles Guadiana y Santa Rosa, con 46 pasajeros, procedentes de Cartagena, y el Bétis con 13.

Han salido los vapores españoles Nuevo Capricho con cuatro pasajeros, y el Bétis con 13 para Barcelona; el Non plus ultra con 10 para Orán, y el Guadiana con 27 para Sevilla.

BARCELONA.—Han entrado (el 16) tres buques extranjeros, uno de ellos con pasajeros; dos vapores españoles con pasajeros; 14 laudes, procedentes de la costa, y una balandra. Han sido despachados seis buques extranjeros, tres de ellos con pasajeros; cinco vapores españoles, uno con pasajeros; 13 laudes, en su mayoría para la costa, y tres buques de diferente aparejo.

CARRIL.—Ha entrado, procedente de Santander, el vapor-correo Bilbao, con pasajeros.

Ha salido el mismo para Buenos-Aires, y el vapor Niña para Málaga.

CORUÑA.—Ha entrado el vapor-correo inglés Aconcagua, y ha salido para Buenos-Aires con 220 pasajeros.

MAHON.—Ha salido para Palma el vapor español Lutio, con pasajeros y correspondencia.

HUELVA.—Ha salido el vapor español San Rafael para Cádiz, en lastre, y el bergantin francés K. para Dunquerque, con mineral.

MÁLAGA.—Han entrado cuatro vapores españoles procedentes de Cartagena, Algeciras, Lisboa y Gibraltar, y tres laudes de Estepona, Torrox é Isla Cristina. Han salido seis vapores españoles con destino á Almería, Cádiz y Gibraltar, y cuatro laudes para Orán, Estepona y Marbella.

SAN SEBASTIAN.—Han entrado y salido (el 19) los vapores-correos Algorta, Portugalete y Volador.

SANTANDER.—Ha sido despachado el vapor Alvarado y el bergantin-goleta francés Saint Paul.

SEVILLA.—Han entrado el vapor inglés Wendermese, procedente de Liverpool, con 18 tripulantes y cargamento de carbón, y el pallebot inglés Orion, con cinco tripulantes, en lastre.

Han salido las goletas inglesas Reapen con destino á Londres y cargamento de naranjas, y Rose con cargamento de mineral; el bergantin italiano Rosalia Sturita para New-York con 15 tripulantes y cargamento general, y la goleta inglesa Tentiry para Glasgow, con seis tripulantes y cargamento de naranjas y mineral.

VALENCIA.—Han fondeado tres vapores y siete laudes españoles, un vapor francés y otro inglés, con pasajeros, efectos y lastre.

Han salido cuatro vapores, un bergantin-goleta y ocho laudes españoles, dos vapores ingleses, uno francés y otro holandés, con pasajeros, efectos y lastre.

VIGO.—Han entrado los vapores españoles Emiliano é Ibarra II, procedentes de Cádiz, con pasajeros; Luchana y Leonor, procedentes de Lisboa, con 31 y 25 pasajeros respectivamente; los vapores ingleses A. Friars, procedente de Gibraltar, con cinco pasajeros; Daick, de Algeciras, y el Ecuatoriano y Villa de Bilbao, con 24; el bergantin inglés Seraphine, procedente de Santander, y el bergantin-goleta Rover de Lasth, con 29 naufragos.

Han sido despachados los vapores españoles Leonor con 133 pasajeros é Ibarra II con dos para Carril; Emiliano para Liverpool, con uno; el noruego Diana y los ingleses Daisy para Amberes, y A. Briars para Londres con cinco, y los bergantines ingleses Bower y Seraphine para Matanzas y Amberes.

SOCIEDADES

Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.

Celebrados los sorteos públicos el 18 del actual, segun estaba anunciado, para la amortizacion de obligaciones hipotecarias de esta Compañía, correspondientes al segundo semestre del presente año, ha designado la suerte para ser amortizadas las que llevan los números siguientes:

Ciento ochenta y siete obligaciones al 6 por 100, números 2.001—2.453—2.869—3.515—4.363—6.612—7.228—7.677—10.742—10.748—10.749—11.575—11.674—12.194—14.364—14.825—14.811—15.318—15.539—15.906—16.633—17.496—18.371 á 18.380—19.346—19.925—20.105—20.763—20.769—21.553—21.611—21.675—21.947—21.995—22.775—22.519—24.077—24.926—27.225—28.233—30.819—31.095—31.185—31.777—32.081 á 32.090—32.258—32.348—32.716—32.737—33.470—34.174—34.179—34.377—34.719—35.077—35.612—36.298—37.046—38.084—40.957—40.959—41.710—42.994—42.995—43.186—45.025—45.422—45.424—45.460—47.061 á 47.070—47.286—47.287—50.294—51.361—51.424—51.425—53.647—60.875 á 60.884—68.465 á 68.474—73.536—73.538—73.540—73.543—79.825 á 79.834—83.085 á 83.094—88.035 á 88.064—89.145 á 89.154—90.333 á 90.344—92.795 á 92.804.

Diez obligaciones al 5 por 100, números 231 á 237—290—1.658 y 1.844.

Catorce obligaciones al 3 por 100, serie A, números 8.599—12.633—17.721 á 17.730—17.750 y 22.447.

Catorce obligaciones al 3 por 100, serie B, números 31—18.244—23.401 á 23.410—26.171 y 26.178.

Sesenta y nueve obligaciones de Pamplona, números 35.729—35.779—35.787—35.815—35.816—35.826—35.831—35.905—35.914—35.921—35.922—38.293 á 38.295—38.298—38.318—135.710—135.716—135.717—135.746—135.780—135.816—135.822—135.859—135.874—135.882—138.412 á 138.419—138.422 á 138.428 y 138.462 á 138.470.

Los poseedores de dichos títulos pueden presentarlos al cobro bajo factura desde el día 2 de Enero próximo, todos los no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, en la Cajas de la Compañía, sitas en Madrid, Atocha, 20, segundo; en Barcelona, en la estacion de la misma ciudad, y en Paris, rue de la Victoire, 56.

Madrid 21 de Diciembre de 1874.—El Administrador delegado, José Gomez Acebo. X—836

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 22 de Diciembre de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, and specific bond values for various terms and locations.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table showing exchange rates for various cities including Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, and Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 21 DICIEMBRE.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 184 1/8.—Idem interior, á 13 3/8.

Table with exchange rates for French funds (Fondos franceses) and consolidated English funds (Consolidados ingleses).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'05. París, á 8 dias vista, 5'08 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Diciembre de 1874.

Meteorological table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra, 13'6. Idem mínima de id., 6'3. Diferencia, 7'3. Temperatura máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra, 47'2. Idem id. dentro de una esfera de cristal, 40'3. Diferencia, 25'4. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros, ».

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 22 de Diciembre de 1874.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Cádiz.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 ia libra, y á 4'85 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 4'40 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Idem fresco, de 13'50 á 19 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 4'50 la libra, y de 4'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 4'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 4'08 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, á 15 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y á 4'19 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 412.—Carneros, 421.—Terneras, 40.—Cerdos, 136.—TOTAL, 709.

Su peso en libras... 79.678.—Idem en kilogramos... 36.466.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Pts. Cénts, and specific items like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, and Valencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL.—VARIEDADES (A).

PROVINCIA DE TOLEDO.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Relacion de las Escuelas públicas y privadas de niños, niñas y adultos de esta provincia, número de alumnos concurrentes á las mismas y nombres de los Profesores que las desempeñan.

Nota. Los datos que se remiten están tomados de los que obran en esta Inspeccion, correspondientes al 31 de Diciembre de 1870. Los nombres de los Maestros se refieren á los que en la actualidad las desempeñan.

Table with columns for ESCUELAS (PÚBLICAS, PRIVADAS), NÚMERO DE ALUMNOS CONCURRENTES (PÚBLICAS, PRIVADAS), and NOMBRES DE LOS MAESTROS. Rows include locations like ILLESCAS, LILLO, and NAVAHERMOSA.

(1) Véase en las Gacetas de los días 15 al 22 del actual.

ESCUUELAS	NUMERO DE ALUMNOS CONCURRENTES.										NOMBRES DE LOS MAESTROS.	
	PÚBLICAS.					PRIVADAS.						
	Niños	Niñas	Párvulos	Adultos	Total	Niños	Niñas	Párvulos	Adultos	Total		
<b>NAVARRA</b>												
1. San Martín de Pusa.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Víctor la Barga.—Doña María Dominguez.
2. San Pablo.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Tiburcio Perez.—Doña Inés Perez.
3. Santa Ana de Pusa.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Valentín Garai.—Doña Victoria Rodriguez.
4. Torrealla.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Felipe Otero.—Doña Cesárea Nieto.
5. Totaná.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Victorio Mariscal.—Doña Pascuala Villanueva.
6. Ventas con Peña-Aguilera (Las).	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Enrique Diaz Palacios.—Doña Ursula Martin.
7. Villarejo de Montaban.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Domingo Cordero.
TOTAL.	47	43	4	4	4,987	932	44	4	4	20	2,007	
<b>OCENA.</b>												
1. Cabañas junto á Yebes.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Victoriano Ortega.—Doña Pascuala Ortega.
2. Ciruelos ó Villareal.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Andrés Sanchez.—Doña María Martinez.
3. Dosbarrios.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Matias Ullano y D. Isidoro Moradillo.—Doña María Ibañez.
4. Huerta de Vaidecarábanos.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Cecilio Vallejo.—Doña Ildelonsa Gonzalez.
5. Nobejas.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Pedro Palencia.—Doña Antonia Fernandez Coria.
6. Ocaña.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Anticelo Collado y D. Vicente Delgado.—Doña Rosa Mellizo.
7. Ontigola y Oreja.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Manuel Corte.—Doña Benita Gomez.
8. Santa Cruz de la Zarza.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Luciano Palacios.—Doña Hilaria Palacios y Doña Gregoria Saiz.
9. Villanueva.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Lorenzo Mendoza.—Doña Felipa Crespo.
10. Villarrubia de Santiago.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Francisco Gutierrez.—Doña Juliana Marchan.
11. Villasequilla.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Salustiano Maganto.—Doña Francisca Plaza.
12. Yebes.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Balbino Mendez.—Doña Saturnina Ramos.
TOTAL.	43	44	2	3	2,163	943	171	47	46	435	2,336	
<b>ORGAZ.</b>												
1. Ajofrin.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Basilio Martin.—Doña Adelaita Martin.
2. Almonacid de Toledo.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Antonio Gonzalez.—Doña Isabel Gutic.
3. Chueca.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Silvestre Cantos.
4. Manzanaque.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Manuel Perez.—Doña Benita Dorado.
5. Marjaliza.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Ignacio Moreno.
6. Mascaraque.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Ruperto Villaverde.—Doña Manuela Galvez.
7. Masarambroz.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Lucas Blazquez.—Doña Teresa Prado.
8. Mora.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Antonio Escudero y D. Ramon Rubio.—Doña Antera Diaz.
9. Orgaz y Anisgotas.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Mariano Ruiz.—Doña Valeriana Merino.
10. Sonseca y Casalgordo.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Teodoro Aranda y D. Valentin Jimenez (interino).—Doña Rosa Anillo y Doña Blasa Anillo.
11. Urdia.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Isidro Aranda.—Doña Vicenta Portillo.
12. Villanueva de Bogas.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Benito Gonzalez.—Doña Inés Merino.
13. Villanueva de Bogas.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Juan Segovia.—Doña Maria Hernandez.
14. Yébenes (Los).	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Francisco Diaz y D. Juan Diaz.—Doña Justa Jimenez.
TOTAL.	48	43	31	3	2,436	1,032	4	4	4	4	2,436	
<b>PUENTE.</b>												
1. Alcañizo.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Manuel Perez.—Doña Catalina Villar.
2. Alcaudete de la Jara.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Manuel Fernandez.—Doña Valentina Rodriguez.
3. Alcolea de Tejo.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Ramon Cortijo.
4. Aldeanueva de Barba-roya.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Juan Francisco Rodriguez.—Doña Petra Garcia.
5. Aldeanueva de San Bartolomé.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Jacinto Santamaría.—Doña Maria Millan.
6. Azulan.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Nicolás Fernandez.
7. Belvis de la Jara.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Augusto Perez.—Doña Antonia Fernandez.
8. Calera.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Matias Urdiales.—Doña Carmen Jimenez.
9. Caleruela.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Pedro Lara.
10. Calzadilla de Oropesa (La).	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Udefonso Carretero.—Doña Juana Sanz.
11. Campillo (El).	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Bernardino Mateo.—Doña Maria Rodriguez.
12. Espinoso del Rey.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Francisco Fernandez.—Doña Juana Cerro.
13. Estrella (La).	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Anselmo Barranco.—Doña Celestina Cabrero.
14. Hervuerta.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	D. Rafael Fernandez.

**Anuncios.**

SE SACA Á PÚBLICA PERO EXTRAJUDICIAL SUBASTA LA PARTICIPACION DE 339.908 rs. en el valor de 604.028 rs. que tiene una dehesa de pasto y labor en término de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, con 4.300 pies de encina y 42.000 pies de roble, con casa en el centro, de planta baja.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, en Madrid en la Notaría de D. Roman Gil y Masegosa, calle del Salvador, núm. 3, cuarto principal izquierda, y en Zamora en la casa del administrador de la finca D. Juan Mela, todos los dias no feriados, desde las nueve y las dos de la tarde, y los títulos de propiedad en la mencionada Notaría, donde previamente podrán examinarse.

El remate tendrá lugar en dicha Notaría y administracion simultáneamente, á la una del dia 12 de Enero próximo de 1875.

X-339

**Santos del dia.**

*Santa Victoria, virgen y mártir, y San Sérvulo, confesor.*  
Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis.

**Espectáculos.**

**Teatro Nacional de la Opera.**—Funcion 53 de abono.—Turno 4.º impar.—*Aida*, ópera en cuatro actos, del Maestro G. Verdi, desempeñada por las Sras. Vanda-Miller y Fossa, y los Sres. Tamberlik, Boccolini, David, Padovani y Santos.

**Teatro Español.**—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—*Fiarse del porvenir.*—*La viuda del zurrador.*

**Teatro de Apolo.**—A las ocho y media.—Turno 3.º.—*Las manzanas de oro.*

**Teatro de la Zarzuela.**—A las ocho y media.—Turno 4.º.—*El Barberillo de Lavapiés.*

**Teatro del Circo.**—A las ocho y media.—Turno 3.º.—*La mayor venganza.*—Baile.

**Teatro de Variedades.**—A las ocho y media.—*El perro del Capitan.*—*Los pavos reales.*—*Bonito viaje.*

**Teatro Martin.**—A las ocho.—*El secreto en el espejo.*—*Sin cáscara.*—*El Arcediano de San Gil.*—*Un etijan.*—Baile.

**Salon Eslava.**—A las ocho.—*¿A mi qué?*—*La escalera de mano.*—*El album y el ramillete.*—Baile.

**Teatro del Recreo.**—A las ocho.—*Un bofetón al vuelo.*—*Las gracias de Gedeon.*—*Un paseo á Bedlam.*—*Regalo de Navidad.*—Baile.